

ANDREA ALEJANDRA CISTERNAS SAAVEDRA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 211

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
PODOLOGA CLINICA

Fecha: 01 de Julio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 767, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ATENCION PODOLOGIA MES DE JUNIO 2025, TOTAL PACIENTES ATENDIDOS 11	110.000
Total Honorarios: \$:	110.000
14.5 % Impo. Retenido:	15.950
Total:	94.050

Fecha / Hora Emisión: 25/06/2025 12:10



15489517002112E04E94

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506251210

Fecha / Hora Impresión: 25/06/2025 12:10



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	ANDREACISTERNAS SAAVEDRA		
R.U.T.:	<input type="text"/>		
HONORARIO	PRESUPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONVENIO			
PROGRAMA	<input type="text"/>		
FUNCIONES	ATENCIONES PODOLOGICAS A PACIENTES DIABETICOS POR PROGRAMA CARDIO VASCULAR		
CONTRATO	D.A.	<input type="text"/> 185	
	INICIO	<input type="text"/> 01-01-2025	
	TERMINO	<input type="text"/> 31-12-2025	
	HORAS	<input type="checkbox"/> MINIMO SEMANAL <input type="checkbox"/> MAXIMO SEMANAL <input type="checkbox"/> MENSUAL	
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	<input type="checkbox"/> SI		
OBSERVACIONES	<input type="text"/>		
VALOR POR ATENCION \$10,000. TOTAL 11 PACIENTES ATENDIDOS.			
VALOR	MENSUAL <small>(cada contrato)</small>	\$ <input type="text"/>	
	HORA EFECTIVA <small>(sin contrato)</small>	\$ <input type="text"/>	

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

MES	JUNIO
DIAS TRAB	
HORAS TOTALES	
VALOR BOLETA	\$110.000
NÚMERO BOLETA	211



DIRECTOR DEFAM

VFB DESAM

Agenda del 01/06/2025 hasta el 25/06/2025

Nro	Hora	Estado	Profesional	Prestación	Paciente
FECHA: 12/06/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN					
1	17:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	ELINA NIETO LOPEZ
1	18:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	JESSY GODOY BULNES
FECHA: 17/06/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN					
1	17:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	ADRIANA ACEVEDO VEAS
1	18:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	JUAN PATRICIO SALAZAR VILLALOBOS
1	18:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
1	19:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	JUANA LEYTON GALAZ
FECHA: 24/06/2025 CENTRO: CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONCÓN					
1	17:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	JULIO ALBERTO FIGUEROA MORA
1	18:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	OLGA LUZ GUERRA SEPULVEDA
1	18:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	HECTOR VASQUEZ PUEBLA
1	19:00	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	MARIA LEIVA MALDONADO
1	19:30	Visitados	ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	ATENCIÓN DE PODOLOGIA	CLAUDIA ANDREA PARRAGUEZ ROJAS



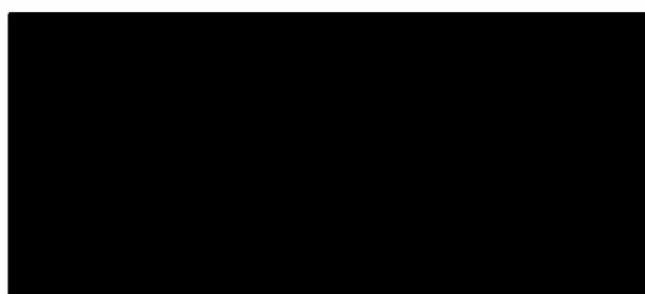




I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 325

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Andrea Cisternas Saavedra identificado con el RUT [REDACTED] realiza atenciones de podología a pacientes diabéticos por programa cardiovascular desde enero hasta Diciembre 2025.
Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización [REDACTED]
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE PODER DE INICIO / TÉRMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA			
LINA AGUIRRE FERNANDEZ			
MAFALDA SEGOVIA RIVERA			
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	01.01.2025 / 31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo

010
064

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión Podóloga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un

163

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

